

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría del este Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala, para la segunda, a la misma hora y local, el día 19 de junio de 1998, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, el día 21 de julio de 1998, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—En caso de que las diligencias de notificación de los señalamientos de subasta fuese negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos.

Y si algún señalamiento fuese festivo o domingo, se entiende que el señalamiento es el día siguiente hábil al mismo.

#### Finca objeto de subasta

Local comercial número 1-A, situado en la planta baja del edificio en construcción, hoy terminado, sobre la parcela de tierra, partido del Real, del término de Fuengirola, con una superficie de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al tomo 1.276, libro 646, folio 72, finca número 33.379.

Dado en Málaga a 21 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Alenjandro Martín Delgado.—El Secretario judicial.—13.093.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, tramitados al número 41/1996, a instancias del Procurador señor Ballenilla Ros, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Pérez Romero y doña María Teresa Jiménez García, se sacan a pública subasta las fincas embargadas que luego se relacionarán.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad que más adelante se dirá, en que pericialmente ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del relativo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el día 5 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en un mismo local y hora, el día 30 de junio de 1998, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subasta fuese negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos.

Y si algún señalamiento fuese festivo o domingo, se entiende que el señalamiento es el día siguiente hábil al mismo.

#### Descripción de la finca

Urbana. Número 72. Vivienda 7531, tipo A. Corresponde al bloque 7, portal 5, planta tercera, vivienda número 1 del edificio denominado «Asturias», que forma parte de la urbanización «Vistafranca», situada en el partido primero de la Vega de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 74 metros 14 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Frente, entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, hueco de ascensor, patio de luces y zona de paso; izquierda, entrando, vivienda número 2 del portal número 5, y fondo, entrando, calle de su situación. Cuota del 0,579 por 100.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 1.266, folio 144, finca número 56.824 (actualmente número 10.298).

Tipo: 5.500.000 pesetas.

Urbana. Local comercial número 9. Situado en la planta baja del edificio denominado «Cataluña», señalado como bloque 10 de la urbanización «Vistafranca», en pasaje Alcalde Joaquín Alonso, en Málaga.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 1.980, libro 137, folio 43, finca número 3.414 (actualmente número 13.905).

Tipo: 1.600.000 pesetas.

Dado en Málaga a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—13.111.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen juicio universal de quiebra con el número 738/1997, a instancias de «Comercial Oleícola Malagueña, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rueda García, en los que se ha dictado auto de fecha 5 de febrero en cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Parte dispositiva: Que debo declarar en estado de quiebra voluntaria a la sociedad «Comercial Oleícola Malagueña, Sociedad Anónima», con domicilio

social en camino Torre del Río, sin número, de Málaga, la cual queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes; nombrándose Comisario de esta quiebra a don Daniel Pastor Vega, cuyo nombramiento le será notificado para que comparezca al Juzgado a jurar y aceptar su cargo, procediendo luego a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada; igualmente se designa a don Rafael Gómez García como depositario de tales bienes y documentos, quien será igualmente notificado para que acepte su cargo, el cual desempeñará fielmente y en el modo establecido por la Ley; se decreta el arresto de los administradores de la entidad quebrada, requiriéndoles para que presten fianza de 250.000 pesetas, quedando arrestados en su domicilio si la prestaren y si no ingresen en prisión, librándose orden al Director de la de Málaga. Se requiere al Procurador señor Rueda García para que indique quienes fueren al presente los Administradores de la sociedad en el plazo de cinco días. Procédase a la ocupación de bienes y documentación de la quebrada y a su inventario y depósito, conforme dispone el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, en los lugares en que estos se encuentren, a cuyo efecto se librará mandamiento al S.C.A.C. y exhortos a los lugares correspondientes.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, conforme expresa la solicitante, por ahora y sin perjuicio de tercero a fecha 18 de julio de 1996.

Se decreta la retención de la correspondencia del quebrado, debiéndose oficial al Administrador de Correos y Telégrafos a tal fin, poniéndola a disposición del Comisario para su apertura.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil de Málaga haciéndole saber la existencia de este juicio universal de quiebra. Regístrense estos autos en los libros correspondientes y remítase el boletín estadístico adecuado.

Publíquese este auto mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado e insertados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y «Diario Sur», donde se contendrá la parte dispositiva de esta resolución, haciéndose saber a quienes tengan en su poder algún que pertenezca al quebrado que lo expongan así al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a quienes adeuden dinero a «Comercial Oleícola Malagueña, Sociedad Anónima» que lo abonen al depositario. Se decreta la acumulación a este juicio de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, salvo las que persigan bienes especialmente hipotecados.

Abranse las piezas correspondientes de este juicio con testimonio de este auto y entréguese al Procurador los despachos necesarios para la publicación a fin de que los diligencie.

Así lo acuerda, manda y firma don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Málaga. Doy fe.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Sur», se expide el presente en Málaga a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Ortega Cortinas.—La Secretaria.—13.054.

### MÁLAGA

#### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, tramitados al número 1.101/1992, a instancias del Procurador señor Ballenilla Ros, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Hilario Infantes Ramos y otros, se saca a pública subasta la finca embargada que al final se relacionará.